



DECRETO ALCALDICIO N° 2374 /

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA
REQUINOA,

11 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 139 de fecha 08 de Septiembre de 2023, de la Administración Municipal, mediante el cual solicita autorice la Tala de 9 árboles, de la especie Falsa Acacia (robinia pseudoacacia) que se encuentran en la vereda de la calle Comercio desde la intersección de las calles Leonardo Murialdo y calle los Copihues, perteneciente a la Comuna de Requinoa, corresponde a un bien de uso público ya que de acuerdo a lo evaluado estos árboles son añosos y con evidente estado de putrefacción y daño en su estructura producto de una malas podas anteriores.

Lo anterior según informe técnico N° 61 de fecha 06.09.2023

DECRETO :

AUTORIZASE LA TALA de 9 árboles, de la especie Falsa Acacia (robinia pseudoacacia) que se encuentran en la vereda de la calle Comercio desde la intersección de las calles Leonardo Murialdo y calle los Copihues, perteneciente a la Comuna de Requinoa, corresponde a un bien de uso público ya que de acuerdo a lo evaluado estos árboles son añosos y con evidente estado de putrefacción y daño en su estructura producto de una malas podas anteriores.

Lo anterior según informe técnico N° 61 de fecha 06.09.2023

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GÓNZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



WVM/LGE/JOS/ASG/jva

DISTRIBUCION:

Secretario Municipal (1)
Departamento de Medio Ambiente
Administración Municipal
Archivo